

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor/a Adjunto/a de la Unidad Académica Teatralidades (Esc. G, Gdo. 3, categoría horaria media, 20 horas semanales) para el Instituto de Artes Escénicas de la Facultad de Artes.

1. PERFIL DEL CARGO :De acuerdo al Art. 13 inciso c del Estatuto del Personal Docente, “para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros/as docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.”

Gestión, Enseñanza, investigación y extensión en el marco de la Unidad Académica “Teatralidades” según lo estipulado en el Estatuto del Personal Docente. Entendemos el concepto de teatralidades desde una perspectiva expandida que comprende un campo amplio de las artes escénicas que incluye disciplinas tales como teatro, circo y performance, entre otras. Este cargo requiere poner en marcha la UA, lo que contempla capacidad y experiencia en gestión y conformación de equipos.

2. SE VALORARÁ: Experiencia docente de enseñanza en artes escénicas en general. Formación y trayectoria profesional; actividades vinculadas a la investigación y otras formas de actividad artística y de creación en artes escénicas; experiencia en gestión académica y capacidades vinculadas a la mediación y al trabajo en equipo.

3. CARÁCTER: Interino

4. ÁREA – UNIDAD ACADÉMICA: Teatralidades

5. CARGA HORARIA: categoría horaria media, 20 horas semanales

6. PERIODO: un año a partir de la toma de posesión.

7. Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos y Antecedentes, y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Artes y el Estatuto del Personal Docente.

7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

- 1- Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
- 2- Enseñanza
- 3- Investigación
- 4- Extensión
- 5- Actividad Profesional
- 6- Gestión Académica Institucional
- 7- Actividad de Cogobierno y participación Institucional
- 8- Otros Méritos

Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento para cargos docentes de la Facultad de Artes.

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento)

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del /la postulante en formulario de inscripción.

7.2.PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO para el desempeño del cargo, con una extensión de hasta 25 páginas, tipo Arial, tamaño 11, interlineado doble.

Tema:

Propuesta de gestión, organización y contenidos de la Unidad Académica Teatralidades; incluyendo las bases generales para la futura formación de grado en el área, contemplando las tres funciones universitarias y su inserción en el Instituto de Artes Escénicas de la Facultad de Artes.

8. El informe de la Comisión Asesora contendrá una evaluación cualitativa de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los/as demás presentados/as y establecerá una lista de prelación de acuerdo al Art. 44 del Estatuto del Personal Docente.

SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA : a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en :<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE-INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- a. Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$270 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- b. Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- c. Un Proyecto de Trabajo Escrito.
- d. En caso de experiencia docente en otras Instituciones de Educación Superior, presentar los programas y bibliografía de los cursos impartidos ***1(véase nota al pie de página)**
- e. Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- f. Constancia de preinscripción.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la **PREINSCRIPCIÓN** deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora. Agenda WEB : <https://agendaweb.udelar.edu.uy>

1 Art. 14 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes:

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**